



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Gilberto Peralta Moreno
Demandado:	Box Production Desing S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00458 00
Decisión:	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Gilberto Peralta Moreno contra Box Production Desing S.A.S., se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará poder dirigido a esta judicatura, con indicación expresa del número de las facturas ejecutadas e incluirá en el poder la dirección electrónica del poderdante y apoderado.

SEGUNDO: Indicará en los hechos de la demanda como fue aceptada la factura objeto de ejecución.

TERCERO: Discriminará en los hechos de la demanda, como fueron aplicados los abonos efectuados por la parte ejecutada, en atención al acuerdo de pago al que llegaron las partes y que obra en los anexos de la demanda.

DÉCIMO: Acreditará el envío de la demanda, pruebas y anexos al demandado, conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 075

Bogotá, 27 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdb36ff1943e81c097039ac841ba35a94549d6333cd6a51af23296eeafb9e9f**

Documento generado en 26/05/2022 03:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>